**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**A los Accionistas de Compañía Ejemplo S.A.**

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros[[1]](#footnote-1) [[2]](#footnote-2)**

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros2 de la Compañía Ejemplo S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre 20XX, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros2 que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente[[3]](#footnote-3), en todos los aspectos materiales la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 20XX, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores[[4]](#footnote-4) aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en [*Nombre de la Jurisdicción]* y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Otros asuntos[[5]](#footnote-5)**

Los estados financieros de la sociedad Compañía Ejemplo S.A. correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 20XX-1, fueron auditados por otro auditor que expresó una opinión no modificada (favorable) sobre dichos estados financieros el 31 de marzo de 20XX.

**Cuestiones claves de auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

(Descripción de cada cuestión clave de la auditoría de conformidad con la NIA 701)

* **……**

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros[[6]](#footnote-6)** 2

La dirección es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación[[7]](#footnote-7) material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros2, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Sociedad[[8]](#footnote-8) o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**2

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros2 en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando exista. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros2.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios[[9]](#footnote-9)**

El informe de gestión adjunto del ejercicio 20XX contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 20XX. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es*[Indicar el nombre del socio responsable por el encargo de auditoría en el cliente].*

*(Firma autógrafa[[10]](#footnote-10))*

Ubicación de la entidad auditora, junto con la jurisdicción.

10 de enero de 20XX.

1. Este sub-título es sugerido únicamente cuando sea aplicable el sub-título "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios", en caso contrario no es necesario. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cuando se trate de estados financieros consolidados, se debe agregar esa denominación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se puede reemplazar esta frase, por la siguiente: “expresan la imagen fiel de... [↑](#footnote-ref-3)
4. Código de Ética del IESBA (Consejo adscrito al IFAC). De resultar conveniente o aplicable, se puede agregar: “… junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros” [↑](#footnote-ref-4)
5. Acorde con la NIA 710, este párrafo es requerido para tratar asuntos especiales de la auditoría, el cuidado que se debe tener es no confundir los asuntos que deben revelarse dentro del párrafo de énfasis (asuntos del cliente, del negocio), con el de otros asuntos (asuntos del auditor, de la auditoría) [↑](#footnote-ref-5)
6. Es posible que se requiera modificar el titulo de los responsables, de acuerdo con las circunstancias específicas y el marco legal aplicable, por ejemplo “Gerencia” “Representante legal”. [↑](#footnote-ref-6)
7. Se puede usar “incorrección” en reemplazo de este término. Lo importante es usar el término consistentemente a través del informe, cada vez que se requiera. [↑](#footnote-ref-7)
8. Se debe cambiar por el nombre que mejor represente la Entidad o figura legal. Por ejemplo: Asociación, Fundación, Organización, etc. [↑](#footnote-ref-8)
9. Este título se incorpora, si en la jurisdicción en donde se emite el informe, es requerido, de lo contrario no es necesario. La estructura y contenido de esta sección del informe de auditarla variarán dependiendo de la naturaleza de las otras responsabilidades de información del auditor establecidas por disposiciones legales o reglamentarias o por normas de auditoría locales en cada jurisdicción. Aquí presentamos un ejemplo para efectos ilustrativos únicamente. [↑](#footnote-ref-9)
10. Puede ser, en nombre de la firma de contadores, en nombre propio o en nombre de ambos, según proceda en la jurisdicción de que se trate. [↑](#footnote-ref-10)